

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:			
Referencia: EX-2023-13578623	33-APN-DGA#ANMAT		

VISTO el EX-2023-135786233-APN-DGA#ANMAT, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el VISTO la firma LABORATORIO BIOSINTEX S.A. solicita MODIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EXPENDIO para la especialidad medicinal autorizada por certificado nº 58.260.

Que dichas actuaciones fueron desistidas fehacientemente por la firma LABORATORIO BIOSINTEX S.A. en los términos del Artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t.o.2017)

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme a lo establecido en el Artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Investigación Clínica y Gestión del Registro de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase la conclusión por desistimiento del procedimiento incoado por la firma LABORATORIO BIOSINTEX S.A.

ARTÍCULO 2°. - Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese al interesado haciéndole entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EX-2023-135786233-APN-DGA#ANMAT